

Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá utilizarse cualquier otro Recurso si se cree conveniente. Logroño, a 18 de Julio de 1991.— El Alcalde.

*Exposición Pública de la delimitación de la Unidad de ejecución en término de Rodanča y La Florida* III.C.1106

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el 10 de Julio de 1991 adoptó entre otros el Acuerdo de aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de ejecución en término de Rodanča y La Florida, con una superficie de 32.385,86 m2. que linda:

“Norte, río Ebro y finca de los Sres. Moreno Morales; Sur, calles San Francisco y C/ Madre de Dios; Este, Bienvenido Pérez y otros y C/ Rodanča; y Oeste, Puente de Piedra.”

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha delimitación a información pública por plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.R.

El Expediente está de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, 2ª planta de este Ayuntamiento.

Logroño, a 18 de Julio de 1991.— El Alcalde.

*Aprobación Definitiva del expediente 1/91 de Modificación de Créditos* III.C.1107

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 6 de Junio de 1991, relativo a la aprobación del expediente de Modificación de Créditos nº 1/1991 del Presupuesto General vigente, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS

Capítulo I. Gastos de Personal: 80.208.903 pesetas.

Total incrementos: 80.208.903 pesetas.

FINANCIACION

Bajas Capítulo I: 12.032.554 pesetas.

Aplicación Parcial del Superavit de la Liquidación del Presupuesto General de 1990: 68.176.349 pesetas.

Total Financiación: 80.208.903 pesetas.

RESUMEN

Suplementos: 80.208.903 pesetas.

Financiación: 80.208.903 pesetas.

Diferencia: Nivelado.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Logroño, 18 de Julio de 1991.— El Alcalde.

*Calendario del Contribuyente del mes de Agosto de 1991*

III.C.1108

Conceptos cuyo período de pago finaliza el 30 de Agosto de 1991.

— Precio Público por Servicios Guardería Municipal, Agosto de 1991.

— Precio Público por Ocupación Mercados Municipales, Agosto de 1991.

— Cuotas de Enajenación de Viviendas, Agosto de 1991.

— Tasa por Servicios Matadero Municipal, Junio de 1991.

— Cuotas de Amortización Viviendas, Junio de 1991.

— Canon Concesiones Diversas, locales y kioscos, Julio de 1991.

— Renta Viviendas Municipales, Julio de 1991.

Notas de Interés:

Oficina Cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja). Horario de 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 22 de Julio de 1991.— El Alcalde.

*Cobranza de la Tasa Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado 1º Semestre de 1991*

III.C.1109

La cobranza de esta Tasa Municipal tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: 30 de Septiembre de 1991.

Notas de Interés:

Oficina Cobratoria: Sección de Recaudación (Casa Consistorial).

Período Cobratorio: Todos los días laborales comprendidos entre el 1 de Agosto y el 30 de Septiembre de 1991.

Horario: de 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los

descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, a 22 de Julio de 1991.— El Alcalde.

Requerimiento

III.C.1110

Por la Inspectora Jefe de Tributos de este Ayuntamiento de Logroño, con fecha 17 de Julio de 1991 se procedió a requerir a Eurolovi, S.A. para que se persone el día 20 de Agosto de 1991 a las 9 horas en la Inspección de Tributos de este Ayuntamiento, ante el Inspector D. Miguel Angel Fuertes Jiménez al objeto de comprobar la situación tributaria en relación con el Impuesto Municipal sobre la Radicación por la actividad ejercida en el local sito en C/ Circunde nº 4-C, debiendo aportar la siguiente documentación:

— Recibos o Cartas de Pago del Impuesto Municipal sobre la Radicación de los 5 últimos años.

— Altas en Licencia Fiscal y recibos del último ejercicio.

— Contrato de arrendamiento del local.

— Cualquier otro documento que el interesado o su representante considere pertinente.

Habiendo resultado imposible efectuar el presente requerimiento el C/ Circunde nº 4-C, y siendo desconocido el paradero del obligado tributario, de conformidad con el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se hace público el presente edicto para conocimiento del mismo a efectos de su notificación reglamentaria.

Igualmente se hace constar que la presente comunicación se efectúa también a los efectos de interrumpir los plazos de prescripción de acuerdo con el Art. 66 de la Ley General Tributaria y Art. 45 del Real Decreto 939/86, de 25 de Abril.

Logroño, a 23 de Julio de 1991.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición Pública del Padrón de las Tasas por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado* III.C.1094

Por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de julio de 1991 se aprobó el Padrón de las Tasas por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al Primer Semestre de 1991.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante 30 días a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Contra las cuotas en él reflejadas y la inclusión en el mismo se puede interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de 30 días.

En Logroño, a 18 de julio de 1991.— El Alcalde.

*Delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno*

III.C.1096

De conformidad con el artº 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la Resolución de la Alcaldía de 2 de Julio de 1991, sobre delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno.

El Alcalde del Ayuntamiento de Logroño, con base en los siguientes FUNDAMENTOS

1. El Ordenamiento Jurídico Local prevé la delegación de atribuciones del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

2. El régimen jurídico de la delegación contenido en los artículos 43, 44, 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVE:

Primero.— 1. Se delega en la Comisión de Gobierno la atribución de dictar las resoluciones que pongan fin al procedimiento en las competencias asignadas al Alcalde por el artº 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales bajo los números siguientes:

9 (“La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índoles, y de licencias de obras en general”);

10 (“... adjudicar definitivamente (subastas y concursos para venta, arrendamientos, obras, servicios y suministros) con arreglo a las Leyes, los que sean de su competencia”);

11.1 (“La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquéllos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual”).

14.a), b), c), d), e), f), g) y h).

(“a) Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación, y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, a